



20 Mar 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de contar con un adecuado servicio de transporte para el traslado de 40 alumnos de los sectores rurales de Paso Hondo y Campanacura a los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna.-
- 3.- Decreto Exento N° 1276, de fecha 09 de Marzo de 2012, que ratifica mediante Trato Directo la adquisición del servicio "Traslado de 10 Alumnos Prioritarios DAEM Parral", con el Proveedor Miguel Cofre Figueroa, Rut N° 16.692.916-4.-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".-
- 7.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario contar con un adecuado servicio de transporte para el traslado de 40 alumnos de diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna.-
- 2.- Que, el servicio de traslado que se requiere adquirir, tiene como finalidad trasladar a los alumnos domiciliados en los sectores rurales de Paso Hondo y Campanacura, a sus diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna, facilitando de tal manera su acceso a la educación, de forma tal de impedir la deserción escolar, que alcanza cifras alarmantes cuando no se les presta la ayuda necesaria para que asistan a sus colegios, más aun si se considera que viven en lugares apartados a la ciudad.-
- 3.- Que, el servicio de traslado precedentemente citado, deberá ser prestado desde el día 14 de Marzo del año 2012 y hasta el 05 de Diciembre del año 2012.-
- 4.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 6.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 7.- Que, el proveedor Miguel Cofre Figueroa, Rut N° 16.692.916-4, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 8.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, permite ratificar la Contratación Directa del servicio y con el proveedor precedentemente individualizados, toda vez que con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.-**RATIFIQUESE**, la adquisición del servicio "Traslado de 40 Alumnos de Sectores Rurales", al proveedor **Miguel Cofre Figueroa**, Transportista, Rut N° 16.692.916-4, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público).-
- 2.-**ESTABLECESE**, que el servicio de traslado deberá ser prestado por el proveedor desde el día 14 de Marzo del año 2012 y hasta el 05 de Diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.-
- 3.-**ESTABLECESE**, que los 40 alumnos, para los cuales se adquiere el presente servicio, serán trasladados desde los sectores rurales de Paso Hondo y Campanacura hasta sus establecimientos educacionales, cuales son: E-595 "Nider Orrego", Colegio "Pablo Neruda", E-567 "Santiago Urrutia", y Liceo "Federico Heise Marti", todos de Parral.-
- 4.-**ESTABLECESE**, que al proveedor se le cancelará en forma mensual, por el servicio prestado, la suma de Setecientos Mil Pesos (**\$700.000.-**) **IVA Incluido**, por el traslado de los 40 alumnos de sectores rurales.-
- 5.-**ESTABLECESE**, que en el mes de Marzo del año 2012, se le cancelará la suma de Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (**\$466.666.-**) **IVA Incluido**, por el traslado de los 40 alumnos de sectores rurales.-
- 6.-**ESTABLECESE**, que en el mes de Julio del año 2012, con motivo de las vacaciones de invierno, al proveedor se le cancelará por el servicio prestado, la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos (**\$350.000.-**) **IVA Incluido**, por el traslado de los 40 alumnos de sectores rurales.-
- 7.-**ESTABLECESE**, que en el mes de Diciembre del año 2012, se le cancelará al proveedor la suma de Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (**\$116.666.-**) **IVA Incluido**, por el traslado de los 40 alumnos sectores rurales.-
- 8.-**ESTABLECESE**, que la forma de pago se realizará a través de pago contra entrega de facturas a 30 días, las que deberán entregarse una vencido el respectivo mes en que se prestó el servicio.-
- 9.-**ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento de las exigencias requeridas al proveedor, estará a cargo de don Juan José Becerra Mardones, Encargado de Locomoción del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 10.-**IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje", del Presupuesto DAEM 2012, con cargo al 10% Administración Central .-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



Alejandra Roman Clavejo
ALEJANDRA ROMAN CLAVEJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Antonio Urrutia Escobar
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
Bº ABOGADO DAEM

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.

